

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCX

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 15 de octubre de 2024

Núm. Ext. 414

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CHOAPA DE ESTE MUNICIPIO.

Oficina del Gobernador

folio 1458

DECRETO POR EL QUE SE DEJA PARCIALMENTE INSUBSISTENTE EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE CORREDOR BIOLÓGICO MULTIFUNCIONAL Y SE DENOMINA ARCHIPIÉLAGO DE BOSQUES Y SELVAS DE LA REGIÓN CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN UN TOTAL DE 7 POLÍGONOS UBICADOS EN LA ZONA ESTABLECIDA COMO RESERVA ECOLÓGICA RESTRICTIVA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA ZONA CONURBADA XALAPA-BANDERILLA COATEPEC-EMILIANO ZAPATA TLALNELHUACOYAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA 006, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2015.

folio 1481

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ASTACINGA, VER.

ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA LA COMPRA DEL LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO ZACATECOXCO,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAYULA DE ALEMÁN, VER.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 011/2023 CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2023, PARA EFECTO DE QUE LA C. MAESTRA LORENA SÁNCHEZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

folio 1459

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 029/2024, PARA EFECTO DE QUE LA C. MAESTRA LORENA SÁNCHEZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL, TENGA EXCLUSIVAMENTE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

folio 1460

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 9, párrafo segundo, 42 y 49 fracciones I, XIII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracciones IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Decreto de fecha 8 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 006 de fecha 05 de enero de 2015, se declaró Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional y se denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz, un total de 7 polígonos ubicados en la zona establecida como Reserva Ecológica Restrictiva en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Xalapa-Banderilla-Coatepec-Emiliano Zapata-Tlalnelhuayocan, que en su parte conducente refiere: *“Artículo Primero. Se Declara Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional de competencia estatal y de interés público denominada <<Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz>>... Dicha superficie está formada por un total de 5580 hectáreas...”*, *“Artículo Segundo. (...) los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con las declaratorias y demás instrumentos legales por los que se constituyan dichas áreas...”*
- II. Que mediante Decreto de fecha veintiséis de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 090 de fecha 01 de marzo de 2024, se dejó parcialmente insubsistente el decreto que Declara “Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional y se denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz”, un total de 7 polígonos ubicados en la zona establecida como Reserva Ecológica Restrictiva en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Xalapa-Banderilla-Coatepec-Emiliano Zapata-Tlalnelhuayocan, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 006, de fecha 05 de enero de 2015, quedando una superficie de 5,502-41-81.02 hectáreas.

- III. Que con motivo del Decreto referido en el Considerando I de este instrumento, el ciudadano Francisco Javier Murillo Martínez, solicitó la Protección y Amparo de la Justicia de la Unión en contra de este, radicándose con el número 371/2020, del Índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; de igual manera, el ciudadano Javier Martínez Gama Zazueta, en su carácter de apoderado legal de INVERCRUCES, S.A. DE C.V., solicitó el Amparo y Protección de la Justicia Federal, radicándose en el número de Juicio de Amparo 37/2021, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. Que mediante sentencia de fecha 07 de junio de 2021, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 371/2020, el Juzgado Decimoquinto de Distrito con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, resolvió sobreseer el juicio de amparo.
- V. Que mediante ejecutoria de fecha 13 de octubre de 2023, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al recurso de revisión 283/2021, a través del cual revoco la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo 371/2021, y en su lugar concedió el amparo solicitado en los términos siguientes:

“(…) dejen sin efectos el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida en la categoría de corredor biológico multifuncional, que se denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado, exclusivamente en lo que se refiere al bien inmueble propiedad del quejoso, atento al instrumento notarial número 735, de once de mayo de dos mil doce, de la Notaria número 6 de la 12ª Demarcación Notarial.

- VI. Que mediante sentencia de fecha 05 de agosto de 2021, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 37/2021, el Juzgado Segundo de Distrito con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, resolvió sobreseer el juicio de amparo.
- VII. Que mediante ejecutoria de fecha 13 de septiembre de 2023, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al recurso en revisión 110/2022, a través del cual revocó la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo 37/2021 y, en su lugar, concedió el amparo solicitado en los términos siguientes:

*“Se deje sin efecto en el caso en particular el Decreto por que se declara Área Natural Protegida en la categoría de corredor biológico multifuncional, que se denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz, **exclusivamente** en lo que se refiere al bien inmueble, consistente en el predio rustico Pacho Viejo y Santa Rosa, con superficie de 12-42-50 hectáreas, ubicado en la calle Enrique C. Rébsamen, número trescientos doce y Carlos R. Smith, colonia Mártires de Chicago, en Xalapa, Veracruz.*

Por lo anterior expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento con las resoluciones judiciales en comento, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DEJA PARCIALMENTE INSUBSISTENTE EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE CORREDOR BIOLÓGICO MULTIFUNCIONAL Y SE DENOMINA ARCHIPIÉLAGO DE BOSQUES Y SELVAS DE LA REGIÓN CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ”, EN UN TOTAL DE 7 POLÍGONOS UBICADOS EN LA ZONA ESTABLECIDA COMO RESERVA ECOLÓGICA RESTRICTIVA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA ZONA CONURBADA XALAPA-BANDERILLA-COATEPEC-EMILIANO ZAPATA-TLALNELHUACOYAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚMERO EXTRAORDINARIO 006, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de octubre de 2023, dictada dentro de los autos del Amparo en Revisión 283/2021, a través del cual se revocó la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo 371/2021, y en su lugar concedió el amparo solicitado, se deja parcialmente insubsistente el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional y se denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz, un total de 7 polígonos ubicados en la zona establecida como Reserva Ecológica Restrictiva en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Xalapa-Banderilla-Coatepec-Emiliano Zapata-Tlalnahuayocan, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 006, de fecha 05 de enero de 2015, únicamente por cuanto hace al predio del ciudadano Francisco Javier Murillo Martínez, con una superficie de 4-81-73 hectáreas (cuatro hectáreas, ochenta y un áreas, setenta y tres centiáreas), incluidas en los vértices que se describen en el Anexo Único, mismo que se acreditó en el aludido Juicio de Amparo, con la escritura pública 735, expedida por la Notaría Pública número seis de la Duodécima Demarcación Notarial con residencia en Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de septiembre de 2023, dictada dentro de los autos del Amparo en Revisión 110/2022, a través del cual se revocó la sentencia que sobreseyó el juicio de amparo 37/2021, y en su lugar concedió el amparo solicitado, se deja insubsistente el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional y se denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz, un total de 7 polígonos ubicados en la zona establecida como Reserva Ecológica Restrictiva en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Xalapa-Banderilla-Coatepec-Emiliano Zapata-Tlalnahuayocan, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 006, de fecha 05 de enero de 2015, únicamente por cuanto hace al predio de la posesionaria Invercruces, Sociedad Anónima de Capital Variable, con una superficie de 12-42-50 hectáreas (doce hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta centiáreas), ubicado en la calle Enrique C. Rébsamen, número trescientos doce y Carlos R. Smith, colonia Mártires de Chicago, en Xalapa, Veracruz, incluidas en los vértices que se describen en el Anexo Único, mismo que se acreditó en el aludido Juicio de Amparo, con la escritura pública 18, 263, expedida por la Notaría Pública número doscientos treinta y cinco con residencia en México Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo anterior, se desincorporan las propiedades indicadas en los artículos primero y segundo del presente Decreto de la superficie señalada en el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional y se

denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz, un total de 7 polígonos ubicados en la zona establecida como Reserva Ecológica Restrictiva en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Xalapa-Banderilla-Coatepec-Emiliano Zapata-Tlalnelhuayocan, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 006, de fecha 05 de enero de 2015, quedando con una superficie en total de 5,485-17-58.02 hectáreas (cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y ocho punto dos centiáreas).

Debiendo efectuarse la cancelación de la Inscripción del Decreto, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la zona registral correspondiente, únicamente por cuanto hace a ambos predios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a notificar personalmente el presente Decreto a los quejosos, en términos del artículo 38 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como mediante oficio a los Juzgados Segundo de Distrito, y Juzgado Decimoquinto de Distrito ambos del Estado de Veracruz con sede en esta ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que informe a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, que se ha reformado el Decreto que por el que se declara Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional y se denomina Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz, un total de 7 polígonos ubicados en la zona establecida como Reserva Ecológica Restrictiva en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Xalapa-Banderilla-Coatepec-Emiliano Zapata-Tlalnelhuayocan, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 006, de fecha 05 de enero de 2015.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a realizar la anotación marginal del presente Decreto en la inscripción que le asignó el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz bajo el tomo I de la 6ª Sección, el 20 de febrero de 2015, así como el de Coatepec, Veracruz bajo el tomo II de la 6ª Sección el 20 de febrero de 2015, al Decreto que declara Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional de competencia estatal y de interés público denominada «Archipiélago de Bosques y Selvas de la Región Capital del Estado de Veracruz» un total de 7 polígonos ubicados en la zona establecida como Reserva Ecológica Restrictiva en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Xalapa-Banderilla-Coatepec-Emiliano Zapata-Tlalnelhuayocan, esto en términos de los dispuesto en los artículos 86 y 90 de la Ley Estatal de Protección Ambiental y se informe al Colegio de Notarios del Estado de Veracruz.

SEXTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANEXO ÚNICO

Cuadro de Construcción del predio rústico que formó parte de la Ex Hacienda de El Lencero, ubicado en el kilómetro trescientos cuarenta y ocho de la Carrera Nacional México Veracruz en el tramo ubicado en la Congregación de Miradores del Mar, del municipio de Emiliano Zapata, la cual consta de 4-81-73 hectáreas (cuatro hectáreas, ochenta y un área, setenta y tres centiáreas), incluidas en los vértices siguientes:

Vértice	Este	Norte
P1	732265.016	2154807.013
P2	732240.846	2154822.012
P3	732115.728	2154896.857
P4	732015.439	2154694.226
P5	732004.718	2154695.109
P6	732002.738	2154682.562
P7	731998.298	2154671.488
P8	732014.763	2154650.398
P9	732027.650	2154631.333
P10	732039.090	2154621.720
P11	732059.514	2154612.971
P12	732096.717	2154587.855
P13	732231.261	2154718.937
P14	732214.301	2154736.613

Cuadro de coordenadas en UTM del predio rústico denominado Pacho Viejo y Santa Rosa, con superficie de 12-42-50 hectáreas, incluidas en los vértices que se describen en el anexo 2, ubicado en la calle Enrique C. Rébsamen, número trescientos doce y Carlos R. Smith, colonia Mártires de Chicago, en el municipio de Xalapa, Veracruz.

Vértice	Este	Norte
1	719968.14	2157869.47
2	720222.90	2157866.47
3	720261.48	2158008.78
4	720349.50	2158109.07
5	720368.58	2158240.08
6	720340.53	2158318.79
7	720293.07	2158345.01
8	720217.34	2158338.77